

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 3 de mayo de 2004

Número 81

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1170	2548 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO	1177
2518 SECCIÓN DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES ..	1170	2605 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO	1178
2515 RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA	1170	2606 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO	1178
2520 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1170	2550 AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	1179
2521 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1171	2541 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1179
2524 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1171	2544 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	1179
2525 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1171	2621 AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	1179
2526 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1171	COMARCAS	1179
2527 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1172	2553 COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	1179
2522 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1172	ENTIDADES LOCALES	1179
2523 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1172	2551 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA	1179
2519 RECAUDACIÓN OFICINA DE TAMARITE DE LITERA	1173	DOCUMENTOS EXPUESTOS	1180
2514 OFICINA DE MONZÓN	1173	2543 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	1180
AYUNTAMIENTOS	1173	2549 AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	1180
2528 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	1173	Administración del Estado	
2529 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	1173	MINISTERIOS	1180
2530 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	1173	2622 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
2531 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	1174 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
2532 AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	1176 COMISARÍA DE AGUAS	1180
2533 AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	1176	2564 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
2534 AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	1176 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2535 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	1176 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	1180
2536 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	1176	Otros Anuncios	
2537 AYUNTAMIENTO DE ARÉN	1176	2629 COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA	1180
2540 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1177		
2542 AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	1177		
2545 AYUNTAMIENTO DE JACA	1177		
2546 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	1177		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2518

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 22
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia
 - b) Descripción del objeto: "ASISTENCIA TÉCNICA, DECODIFICACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELEVISIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA".
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Artículo 210 b) del TRLCAP.
 - c) Forma: No procede.
 4. Presupuesto base de invitación. Importe total: 111.669,00 •.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de abril de 2004.
 - b) Contratista: RETEVISIÓN I, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 111.669,00 •.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 26 de abril de 2004.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA

2515

EDICTO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación, contra el deudor que se indicará debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados mediante el presente anuncio, advirtiéndole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Deudor: Porca Miseria SA
Municipio: Apartahotel Pirineos 22860,- Aisa
NIF: A22050959
Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto de la Diputación Provincial de Huesca
Importe de la valoración: 203.700 euros.

Descripción de los bienes: Local 30 bis 1, destinado a pizzería, en el Apartahotel Pirineos en Candanchú, término de Aisa, de ciento noventa y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo y apartamento 802; Sur, fachada del lado Este y terraza; este, escalera de servicio y resto de finca matriz y Oeste, fachada Oeste. Tiene aneja la terraza de 64,96 m2 que constituye la cubierta del edificio. Cuota 4,072% en el total edificio y 11,994 % en el cuerpo del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 1.021, libro 19, folio 58, finca núm. 1822 bis
Jaca, a 26 de abril de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

2520

EDICTO

VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, he dictado con fecha 30 de marzo de 2004, la siguiente.

"PROVIDENCIA.- Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 15 de marzo de 2004, de los bienes abajo referenciados, embargado a D. VAN RIALER PEDRO FRANCISCO, de Benabarre, por débitos a favor del Ayuntamiento de Benabarre, cuyo anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de fecha 10 de febrero de 2004, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, (BOE 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por esta Oficina de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de dichos bienes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado Artículo 150 pueden presentarse ofertas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación sita en la calle San Vicente de Paul número 35 de Tamarite.

El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de la oferta se deberá entregar en el plazo de los cinco días siguientes de la notificación de la adjudicación de los bienes.

BIENES A ENAJENAR

Casa sita en el término municipal de Benabarre, en la calle Los Arcos nº 10, de sesenta metros cuadrados y que linda Frente, Vía Pública; derecha entrando, Juan Cimorra; izquierda, Vía Pública y fondo, inmueble de la Casa Patón y Otro (según Catastro tiene una superficie de 60,80 m2, que linda a la derecha entrando con María Jesús Latorre Rourera «calle Mayor nº 8, finca catastral nº 1749653»; izquierda con Hijos de Juan Cimorra Redondo, Juan Cimorra Pena y Otros «calle del Arco nº 12, finca catastral nº 1749629» y al fondo con Josefa Clemente García «calle Mayor nº 5, finca catastral nº 1749646» y Cruz López Casajus «calle Mayor nº 6 A, finca catastral nº 1749652»)

Referencia Catastral nº 1749628BG9614N0001BI.

Inscripción registral: Tomo: 108, Libro: 9, Folio: 163, Alta 5 y 6, Finca: 1182.

Valor de Tasación: 4.125'00 euros.

Cargas Preferentes: 0'00 euros.

Diferencia: 4.125'00 euros.

Importe de los Débitos: 865'81 euros.

Oferta mínima admisible: 4.125'00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Artículo 146 del Reglamento).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

2521

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye esta Oficina de Recaudación de Tributos Locales contra D. García Berdie Miguel Ángel, por débitos a favor de la Hacienda Local, ha sido practicada con fecha 24 de marzo de 2004, la siguiente:

“DILIGENCIA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de Recaudación y en base a la certificación librada por el Servicio Técnico de Arquitectura y Conservación de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, se procede a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

1.- Casa en la calle San Antonio Alta nº 3, del municipio de Tamarite de Litera, con una superficie del terreno y de construcción de 50 m2, que linda: frente con la calle San Antonio Alta; derecha, Isidro Samitier; izquierda, Luis Bardaji y fondo, Desmonte. «Actualmente es un solar, con una superficie de 61'97 m2, tiene en la actualidad el mismo número de calle y linda según el Catastro, al frente con la vía pública de su situación, a la derecha entrando con Elena Porta Salamero (finca catastral nº 6288704), a la izquierda y al fondo con Luis Ballester Bardaji (finca catastral nº 6288701).»

Inscripción registral: Tomo: 167, Libro: 43, Folio: 69, Alta: 4, Finca: 4671. Referencia Catastral nº 6288705BG8368N0001LM.

VALOR EN TASACIÓN: 6.600, Euros que servirá como tipo para la subasta. Y no existiendo cargas que graven el inmueble su valor es íntegro”.

Lo que en su condición de sujeto pasivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Artículo 139 del Reglamento de Recaudación, se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de la finca descrita, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán suplidos a su costa por certificación de lo que al efecto conste en el Registro de la propiedad.

RECURSOS: : Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

2524

EDICTO**NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó en su día la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D. Carlos Zapater Busón, N.I.F. 17.999.148S y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, DECLARO EMBARGADAS LAS REMUNERACIONES que por cualquier concepto haya de percibir el deudor de la empresa CAJARURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS S.D.A. COOP DE CREDITO, N.I.F. F22.252.076 dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 609 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención, en el presente mes y, si no fuera suficiente, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda, que asciende a 133,10 Euros. Lo que se notificará al deudor y a la empresa a los efectos correspondientes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2.004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

2525

EDICTO**NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó en su día la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D. José Pons Sesé, N.I.F. 40.838.424S y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, DECLARO EMBARGADAS LAS REMUNERACIONES que por cualquier concepto haya de percibir el deudor del empresario Javier Pons Subirá, N.I.F. 73.197.708K dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 609 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención, en el presente mes y, si no fuera suficiente, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda, que asciende a 2.765,88 Euros. Lo que se notificará al deudor y a la empresa a los efectos correspondientes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2.004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

2526

EDICTO**NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó en su día la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D^a. M^a Nieves Naranjo Fernández, N.I.F. 73.204.606E y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, DECLARO EMBARGADAS LAS REMUNERACIONES que por cualquier concepto haya de percibir el deudor de la empresa CAPRABO S.A., N.I.F. A08.115.032 dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 609 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención, en el presente mes y, si no fuera suficiente, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda, que asciende a 472,49 Euros. Lo que se notificará al deudor y a la empresa a los efectos correspondientes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2.004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

2527

EDICTO**NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó en su día la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D. Juan Hita Oliver, N.I.F. 33.862.358X y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, DECLARO EMBARGADAS LAS REMUNERACIONES que por cualquier concepto haya de percibir el deudor de la empresa CONSTRUCCIONES NAVAL GARUZ S.L., N.I.F. B22.173.595 dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 609 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención, en el presente mes y, si no fuera suficiente, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda, que asciende a 1.160 Euros. Lo que se notificará al deudor y a la empresa a los efectos correspondientes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 22 de abril de 2.004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

2522

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 35/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 6/2004

DEUDOR: ALBIÑANA MARTINEZ JOAQUIN ANTONIO

NIF: 73.201.152E

MUNICIPIO: TAMARITE DE LITERA

TOTAL DEUDA: 28,03

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 22/03/04

IMPORTE EMBARGADO: 28,03

ENTIDAD: C. A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera a 15 de Abril de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, (ilegible).

2523

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 22/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 6/2004

DEUDOR: ALBIÑANA MARTINEZ JOAQUIN ANTONIO

NIF: 73.201.152E

MUNICIPIO: TAMARITE DE LITERA

TOTAL DEUDA: 246,52

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 5/02/04

IMPORTE EMBARGADO: 218,49

ENTIDAD: C. A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera, a 22 de Marzo de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, (ilegible).

2519

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 275/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 452/2003

DEUDOR: VILLALBA MARTÍNEZ MARIA JOSEFA

NIF: 18018579L

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 21,63 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/03/04

IMPORTE EMBARGADO: 21,63 Eur.

ENTIDAD: CAI

Tamarite de Litera, a 21 de abril de 2004.- El jefe de la oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

OFICINA DE MONZÓN

2514

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
RIPOLL PASCUAL, MARIA CARMEN	36.982.363	MULTAS - 2.003	IBERCAJA	60,40.- *	60,40.- *

Monzón, a 22 de abril de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA**

2528

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por Don Ángel Escartín Guillén, en nombre y representación de Consorcio Mercantil de Huesca S.L., con domicilio en Huesca, calle Mateo Estañ Llanas 3, licencia para instalación y apertura de un almacén de productos zosanitarios en la calle Gibraltar 49, interior nave 3, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de abril de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2529

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por Don Fernando Jiménez Albertos, en representación de Mercadona S.A., con domicilio en Paterna (Valencia), C./ Ciudad de Llíria, Pol. Industrial Fuente del Jarro, n.º 5-7, licencia para instalación y apertura de supermercado de alimentación en local sito en Av. Monegros-C./ Doña Sancha, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 30 del Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de abril de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2530

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por Instituto Tintorería Lavandería S.L., con domicilio en Huesca, calle Nuestra Señora de la Huerta n.º 4, licencia para instalación de un depósito de propano de 4.880 l. aéreo y red de distribución para suministro a nave destinada a lavandería industrial sita en el Polígono "Monzú", C./ Fornillos s/n, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de abril de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2531

INFORMACIÓN PÚBLICA

Finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya formulado alguna, y de conformidad con lo previsto en el acuerdo de Pleno, queda definitivamente aprobado el texto del Reglamento de régimen interior de las viviendas sociales de ronda Isuela, publicándose a continuación el texto íntegro del mismo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE RONDA ISUELA.

En el presente Reglamento de Régimen Interior de la Comunidad de Viviendas Sociales, sita en la calle Ronda Isuela de Huesca, se contienen las normas y recomendaciones para regular la convivencia, buenas relaciones de vecindad, salud y el correcto uso y cuidado de las instalaciones y servicios comunes. Se trata, en esencia, de normas de seguridad, urbanidad, higiene y bien común, recogidas en las Ordenanzas Municipales, Ley de Propiedad Horizontal y Ley de Arrendamientos Urbanos.

Las normas y recomendaciones recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior son de obligado cumplimiento por todos los ocupantes de las viviendas, cualquiera que sea el título de ocupación.

Ante cualquier divergencia entre el contenido del presente Reglamento y las normas de rango superior citadas anteriormente, prevalecerán estas últimas.

1.- ADMINISTRACIÓN. GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**1.1.- Organización**

La Comunidad de Viviendas Sociales de la calle Ronda Isuela de Huesca estará regida, gobernada y administrada por los siguientes órganos:

- a) La Junta General de Inquilinos.
- b) El Presidente y los Vocales de la Comunidad de Inquilinos.
- c) El Administrador Municipal.
- d) Un Técnico de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

1.2.- Junta General de Inquilinos.

Constituirán la Junta General de Inquilinos todos los titulares de viviendas, garajes y trasteros del edificio. La Junta de Inquilinos es el órgano supremo en la dirección y administración de la comunidad, sin perjuicio de las competencias que las presentes normas le atribuyen a los órganos municipales (Fundación Municipal de Servicios Sociales).

A la Junta de Inquilinos asistirá la representación del Ayuntamiento de Huesca.

1.3.- Competencias

Será competencia de la Junta General de Inquilinos decidir sobre los asuntos que le atribuyen las presentes normas.

1.4.- Componentes

Todos los inquilinos del conjunto tienen derecho de asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta, bien personalmente o representados por otra persona en virtud de autorización escrita especial para la reunión que se trate, dirigida al Presidente con anterioridad a la reunión de la Junta o al dar comienzo la misma.

Si la delegación fuera de carácter indefinido, deberá hacerse mediante poder notarial.

1.5.- Convocatoria.

La convocatoria de la Junta General Ordinaria la hará el Presidente, con al menos dos días naturales de antelación, con expresión de los asuntos a tratar y el día, hora y lugar de la Junta en primera y segunda convocatoria, mediante carta dirigida al domicilio de cada uno de los inquilinos o entrega personal a estos.

La convocatoria de la Junta General Extraordinaria la hará el Presidente con al menos veinticuatro horas de antelación, siguiendo en lo demás lo indicado en el párrafo anterior.

1.6.- Forma de tomar acuerdos.

La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan la mayoría de los inquilinos.

Los acuerdos de la Junta de inquilinos se tomarán por mayoría absoluta de los inquilinos.

1.7.- Ejecución de los acuerdos.

Los acuerdos que se adopten en las Juntas Generales se harán constar en el Libro de Actas.

Para su ejecución precisarán informe favorable de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la notificación a los inquilinos no asistentes a la Junta, no manifestasen su discrepancia, fehacientemente, se entenderán vinculados por el acuerdo, que no será ejecutivo hasta que transcurra tal plazo, salvo que antes manifestaren su conformidad.

1.8.- Presidente y Vocales

La Junta de inquilinos nombrará, entre sus componentes, 4 Vocales, uno por cada portal. El Presidente representará a la Comunidad ante el Ayuntamiento de Huesca.

De entre los Vocales designados se nombrará un Vicepresidente.

1.9.- Facultades del Presidente.

El Presidente, mientras dure su mandato, tiene como función general la representación de los inquilinos frente al Ayuntamiento de Huesca y frente a terceros en todo aquello que afecte a la comunidad de inquilinos.

El Presidente tendrá las siguientes facultades para el gobierno de la Comunidad de inquilinos:

Presidir las reuniones de la Junta General de Inquilinos.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Juntas de Comunidad.

Notificar los acuerdos adoptados a la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Ejecutar dichos acuerdos bien por sí mismo, bien por terceros.

Controlar los gastos comunitarios.

Decidir junto a los Vocales y entre Juntas de Comunidad, en cuestiones menores en que no sea necesaria la convocatoria de la Junta. A tal fin, se reunirán al menos una vez al mes junto al Administrador municipal de la Comunidad.

Caso de asuntos extremadamente urgentes, tendrá la facultad de decidir con la obligación de poner en conocimiento de los inquilinos, la decisión tomada en el asunto de que se trate, en el plazo de quince días.

1.10.- Facultades de los Vocales

Los Vocales son los representantes legítimos de la Comunidad elegidos en la Junta General, y sus funciones son de representar a la Comunidad ante los inquilinos y vecinos y representar a éstos ante la Comunidad. En particular, les corresponde:

Escuchar cualquier queja o sugerencia de los vecinos, solucionándola directamente, si ello está en su mano. Caso contrario, dará cuenta al Presidente o lo pondrá en conocimiento del administrador municipal

Custodiar la llave del cuarto de contadores durante el tiempo de su mandato. Cuando cualquier vecino quiera tener acceso a los cuartos de contadores, deben solicitar las llaves al Vocal. Solo en caso de emergencia, podrán dirigirse al Presidente o a otro Vocal.

Comunicarse con los inquilinos y/o vecinos a través de los tablones de anuncios de los portales.

Decidir, junto con el Presidente, aquellos asuntos que no requieran el conocimiento de la Junta de Inquilinos.

1.11.- Nombramiento de Presidente y duración de su cargo.

El nombramiento de Presidente tendrá lugar en la sesión anual ordinaria de la Junta General de Inquilinos, debiendo ejercer el cargo hasta la siguiente sesión anual ordinaria de la Junta General.

El Presidente podrá ser reelegido, bien a petición propia, incluyendo este punto en el Orden del Día, ó a propuesta de los inquilinos, con mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda votación.

En ningún caso podrá ser desempeñado este cargo por el mismo inquilino durante más de cuatro años consecutivos.

1.12.- Cese anticipado y sustitución del Presidente.

El Presidente cesará en el ejercicio de su cargo, antes de la expiración de su mandato, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Fin del arrendamiento.

b) Dimisión aceptada por causas justificadas en sesión extraordinaria de la Junta General.

c) Revocación en sesión extraordinaria de la Junta General.

1.13.- Cese anticipado del Vicepresidente.

El Vicepresidente cesará antes de lo previsto por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Fin del arrendamiento.

b) Dimisión aceptada por causas justificadas en sesión extraordinaria de la Junta General.

1.14.- Administrador municipal.

El Ayuntamiento designará un administrador que asumirá también las funciones de Secretario en la Junta General de Inquilinos.

Será competencia del Administrador:

a) La ejecución de los acuerdos y decisiones de la Junta General de Inquilinos y del Presidente.

b) La vigilancia del personal y control de los servicios y personas contratadas por la comunidad y de las instalaciones, dando cuenta al Presidente de las deficiencias que al respecto observe.

c) Fiscalizar la contabilidad de la Comunidad y los actos de disposición de fondos realizados por el Presidente y el Vicepresidente

d) Llevar los libros de Actas de la Junta General de Copropietarios.

e) Actuar de Secretario en las Juntas Generales expidiendo con el Visto Bueno del Presidente, cuando fuera requerido para ello, las certificaciones de los acuerdos adoptados.

f) Cuantas facultades no expresamente indicadas le sean atribuidas por el Presidente, la Junta General o el Ayuntamiento.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Es deber de todos los propietarios y ocupantes del edificio, acatar y respetar las Normas de Convivencia que a continuación se establecen y acuerda, asumiendo los infractores las responsabilidades a que diesen lugar y las preceptivas reclamaciones que se pudiesen derivar tanto del tipo administrativo, civil o penal.

2.1.- Portales, escaleras, entrada al edificio, salidas de emergencia y zona ajardinada.

2.1.1.- En ellos no se tirará papeles, desperdicios ni otros objetos, cuidando de no producir manchas, rayas ni deterioro alguno. No se aparcaran vehículos, bicicletas, carritos, no ocuparán con muebles u objetos no autorizados, los lugares de zona común.

2.1.2.- Cuando se realicen obras en algún piso, se procurará que la entrada de materiales y recogida de escombros se efectúe antes de las horas de limpieza. El responsable de la obra, estará obligado a limpiar lo que ensucie, independientemente de la hora en que se produzca.

2.1.3.- Los portales deberán estar cerrados permanentemente.

2.1.4.- No está permitido hacer picnic.

2.2.- Pisos

2.2.1.- No se permitirá en ellos otro uso que el de la normal habitación del mismo.

2.2.2.- No se modificarán unilateralmente los elementos comunes del conjunto y en especial las fachadas interiores o exteriores. La colocación de consolas de aire acondicionado, toldos, celosías, persianas, dobles ventana, antenas, etc., serán reguladas por las decisiones que al respecto se tomen por la Junta de Inquilinos. Al inquilino que modifique unilateralmente cualquier fachada, se le podrá exigir que deshaga dichas modificaciones restableciendo la fachada tal como estaba originariamente.

2.2.3.- No se podrán colocar anuncios publicitarios en las zonas comunes sin el expreso consentimiento de la Comunidad.

2.3.- Molestias a los vecinos

2.3.1.- Los inquilinos deberán cuidar que no se altere la tranquilidad del edificio con voces o cantares, volúmenes elevados de aparatos de música y televisión, y en definitiva, todos aquellos ruidos que puedan resultar molestos. Las máquinas motorizadas, televisión, aparatos de música, etc., deberán regularse de forma que no trascienda el ámbito de la propia vivienda en que se utilicen.

2.3.2.- A partir de las 11 de la noche, no podrán realizarse actividades que causen ruidos de cualquier clase, que puedan perturbar el descanso de los vecinos.

2.3.3.- No se permitirá el uso de bicicletas, patines, pelotas ni realizar juegos o actividades que puedan causar daños materiales o entrañe algún peligro a los demás inquilinos, pudiendo exigirse por el Presidente al infractor o responsable, el abono de los desperfectos materiales producidos.

2.4.- Cuidado con los bienes comunes

2.4.1.- Considerando el elevado coste de mantenimiento y servicios de la comunidad, se cuidará de los elementos comunes, evitando actos que pudieran suponer daños a las personas o a las cosas, recomendando especialmente a los padres la vigilancia sobre sus hijos en el cumplimiento de las normas, pudiendo exigirse por el Presidente al infractor o responsable, que reponga o abone los desperfectos.

2.4.2.- Se exigirá en cualquier caso, la reparación de aquellos elementos comunes (cuadros de mandos de luz, antenas de televisión, ascensores, etc.) que hayan sido dañados por manipulación no autorizada.

2.5.- Animales domésticos, silvestres y exóticos

2.5.1.- Los propietarios de animales domésticos pondrán especial cuidado en que su presencia no moleste a la vecindad, no estando permitido que anden sueltos por las zonas comunes.

2.5.2.- Se recuerda a los dueños que están obligados a declarar la posesión de los mismos en las oficinas municipales. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación censal de forma permanente.

2.5.3.- Deberán ser conducidos con cadena o correa, irán provistos de bozal, en el caso de perros, cuando el temperamento del animal así lo aconseje, bajo la responsabilidad del dueño.

2.5.4.- Se prohíbe la permanencia continuada de los perros en las terrazas, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda. Los propietarios podrán ser denunciados si el perro ladra por la noche.

2.5.5.- Los dueños son los únicos responsables no sólo de los daños, que correrán a su cargo, sino también que la suciedad que depositen en cualquier parte de la comunidad y de su limpieza.

2.5.6.- Asimismo, los dueños de animales domésticos tendrán a disposición de los representantes de la comunidad, si así lo requieren, el oportuno justificante de vacunación y alta en las oficinas municipales.

2.5.7.- La estancia de animales silvestres y exóticos en viviendas queda condicionada a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen riesgos o molestias a la vecindad.

2.6.- Basuras

2.6.1.- Las basuras y desperdicios deberán depositarse en bolsas de plástico y herméticas

2.6.2.- Se depositarán en el interior de los contenedores.

2.7.- Tendederos

2.7.1.- El uso de los tendederos se hará de acuerdo a su finalidad, procurando no ocasionar daños ni perjuicios a los demás propietarios.

2.7.2.- No se permite tender ropa ni colgar objetos en el exterior de las viviendas, mediante tendederos de pie u otros que estéticamente afeen el entorno. Sólo se permite tender la ropa en los instalados en las ventanas por la propiedad con esta finalidad.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS INQUILINOS.

3.1. Conservación de la vivienda.-

3.1.1.- El Ayuntamiento está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al inquilino.

La obligación de reparación tiene su límite en la destrucción de la vivienda por causa no imputable al Ayuntamiento.

3.1.2.- Cuando la ejecución de una obra de conservación sea inaplazable, el inquilino estará obligado a soportarla, aunque le sea muy molesta o durante ella se vea privado de una parte de la vivienda.

Si la obra durase más de veinte días, habrá de disminuirse la renta en proporción a la parte de la vivienda de la que el inquilino se vea privado.

3.1.3.- El inquilino deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones que contempla el apartado 3.1.1., a cuyos solos efectos deberá facilitar al Ayuntamiento la verificación directa, por sí mismo o por los técnicos que designe, del estado de la vivienda. En todo momento, y previa comunicación al Ayuntamiento, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, y exigir de inmediato su importe al arrendador.

3.1.4.- Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo del inquilino.

3.1.5.- La limpieza de los elementos comunes es responsabilidad de los ocupantes de las viviendas, aunque se podrán articular sistemas de gestión, tanto económica como de ejecución, por el Ayuntamiento.

3.2. Obras de mejora.

3.2.1.- El inquilino está obligado a soportar la realización por el Ayuntamiento de obras de mejora.

3.2.2.- El Ayuntamiento notificará por escrito al inquilino, al menos con tres meses de antelación, su naturaleza, comienzo, duración y coste previsible. Durante el plazo de un mes desde dicha notificación, el inquilino podrá desistir del contrato, salvo que las obras no afecten o afecten de modo irrelevante a la vivienda. El contrato se extinguirá en el plazo de dos meses a contar desde el desistimiento, durante los cuales no podrán comenzar las obras.

El inquilino que soporte las obras tendrá derecho a una reducción en la renta en proporción a la parte de la vivienda de la que se vea privado por causa de aquéllas, así como a la indemnización de los gastos que las obras le obliguen a efectuar.

3.3. Obras del inquilino.-

3.3.1.- El inquilino no podrá realizar sin el consentimiento del Ayuntamiento de Huesca, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

3.3.2.- Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el Ayuntamiento de Huesca si no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento podrá exigir de inmediato la reposición de las cosas al estado anterior.

3.4. Inquilinos con minusvalía.-

3.4.1.- El inquilino, previa notificación escrita al Ayuntamiento, podrá realizar en la vivienda las obras que sean necesarias para adecuar ésta a su condición de minusválido o a la de su cónyuge o de la persona con quien conviva de forma permanente en análoga relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual, o a la de los familiares que con él convivan.

3.4.2.- El inquilino estará obligado, al término del contrato, a reponer la vivienda al estado anterior, si así lo exige el Ayuntamiento de Huesca.

3.5. Cesión del contrato.-

3.5.1.- El contrato no se podrá ceder por el inquilino sin el consentimiento escrito del Ayuntamiento de Huesca. En caso de cesión, el cesionario se subrogará en la posición del cedente frente al Ayuntamiento.

3.5.2.- La vivienda no podrá subarrendarse.

3.6. Defunción del inquilino.-

3.6.1.- En caso de defunción del inquilino, podrán subrogarse en el contrato:

a) El cónyuge del arrendatario que al tiempo del fallecimiento conviviera con él.

b) La persona que hubiera venido conviviendo con el arrendatario de forma permanente en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, con independencia de su orientación sexual, durante, al menos, los dos años anteriores al tiempo del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

c) Los descendientes del inquilino que en el momento de su fallecimiento estuvieran sujetos a su patria potestad o tutela, o hubieran convivido habitualmente con él durante los dos años precedentes.

d) Los ascendientes del inquilino que hubieran convivido habitualmente con él durante los dos años precedentes a su fallecimiento.

e) Los hermanos del inquilino en quienes concurra la circunstancia prevista en la letra anterior.

f) Las personas distintas de las mencionadas en las letras anteriores que sufran una minusvalía igual o superior al 65 por 100, siempre que tengan una relación de parentesco hasta el tercer grado colateral con el inquilino y hayan convivido con éste durante los dos años anteriores al fallecimiento.

Si al tiempo del fallecimiento del inquilino no existiera ninguna de estas personas, el contrato quedará extinguido.

3.6.2.- Si existiesen varias de las personas mencionadas, a falta de acuerdo unánime sobre quien de ellos será el beneficiario de la subrogación, regirá el orden de prelación establecido en el apartado anterior, salvo en que los padres septuagenarios serán preferidos a los descendientes. Entre los descendientes y entre los ascendientes, tendrá preferencia el más próximo en grado, y entre los hermanos, el de doble vínculo sobre el medio hermano.

Los casos de igualdad se resolverán a favor de quien tuviera una minusvalía igual o superior al 65 por 100; en defecto de esta situación, de quien tuviera mayores cargas familiares y, en última instancia, a favor del descendiente de menor edad, el ascendiente de mayor edad o el hermano más joven.

3.6.3.- El contrato se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del inquilino el Ayuntamiento de Huesca no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificación registral de defunción, y de la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Si la extinción se produce, todos los que pudieran suceder al inquilino, salvo los que renuncien a su opción notificándolo por escrito al Ayuntamiento en el plazo del mes siguiente al fallecimiento, quedarán solidariamente obligados al pago de la renta de dichos tres meses.

Si el Ayuntamiento recibiera en tiempo y forma varias notificaciones cuyos remitentes sostengan su condición de beneficiarios de la subrogación, podrá el Ayuntamiento considerarles deudos solidarios de las obligaciones propias del arrendatario, mientras mantengan su pretensión de subrogarse.

4.- SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

4.1. Habitabilidad de la vivienda.-

Cuando la ejecución en la vivienda de obras de conservación o de obras acordadas por el Ayuntamiento la hagan inhabitable, tendrá el inquilino la opción de suspender el contrato o de desistir del mismo sin indemnización alguna.

La suspensión del contrato supondrá, hasta finalización de las obras, la paralización del plazo del contrato y la suspensión de la obligación de pago de la renta.

4.2. Incumplimiento de obligaciones.-

4.2.1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

4.2.2.- Además, el Ayuntamiento de Huesca podrá resolver de plano derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al inquilino.

b) El subarriendo o la cesión inconstituida.

c) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.

d) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

e) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del inquilino o de quien efectivamente la viniera ocupando.

f) El reiterado incumplimiento de las normas de convivencia que ponga en peligro las relaciones de convivencia o suponga peligro para los bienes públicos.

4.2.3.- Del mismo modo, el inquilino podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) La no realización por el Ayuntamiento de las reparaciones necesarias.

b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el Ayuntamiento en la utilización de la vivienda.

4.3. Extinción del contrato.-

El contrato se extinguirá, además de por las restantes causas contempladas en los números anteriores, por las siguientes:

a) Por la pérdida de la finca por causa no imputable al Ayuntamiento de Huesca.

b) Por la declaración firme de ruina acordada por la autoridad competente. El alcalde, Fernando Elboj Broto.

2532

Intentada sin efecto, en el domicilio del interesado, la notificación de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento disciplinario que se sigue al agente 332 de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, se procede por el presente a notificar el mismo, indicando que la mencionado Propuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 16 de abril de 2004.- El secretario del expediente, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

2533

EDICTO

Por D. Víctor Solans Berdala con D.N.I. nº. 18029202.P, domiciliado en Valcarca (Huesca) C/ Aragón nº. 5, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una Explotación de Ganado Porcino de Cebo, a ubicar en finca rústica sita en la Partida "San Valeros", del polígono nº. 4, parcela nº. 262 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albalate de Cinca a 20 de abril de 2004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

2534

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, que ha quedado abierta la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Alberuela de Tubo, y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se ha abierto un plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, que deberán remitirse a las oficinas municipales en C/ Joaquín Costa, 5, 22212 de Alberuela de Tubo.

Alberuela de Tubo, a 14 de abril de 2004.- La alcaldesa, Rosa Pons Serena.

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

2535

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 2/2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de 7 de enero de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	35.050 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
VII	Mayores ingresos	3.550 euros

BAJAS POR ANULACIÓN:

IV	9.463.0	9.000 euros
VI	4.600.8	6.000 euros
	4.610.0	6.000 euros
	4.625.4	6.000 euros

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA: 4.500 euros

Ayerbe, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

2536

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de dos mil cuatro, se aprobó iniciar el procedimiento para la desafectación de ocho viviendas situadas en la Calle Ramona Cinto nº 23 y 25 de esta localidad, en las plantas baja y primera de ambos números, destinadas a viviendas de maestro/as, para que dejen de ser destinadas al uso de Viviendas de Maestros, al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Ayerbe, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

2537

ANUNCIO CONTRATACIÓN OBRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de noviembre de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación ordinaria, mediante concurso en procedimiento abierto, la Obra de "PAVIMENTACIÓN C/ DEL SOL en ARÉN", se exponen al público dicho pliego de cláusulas por el plazo de 20 días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación para la indicada contratación, si bien, esta quedará aplazada o sin efecto, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares.

OBJETO: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "PAVIMENTACIÓN C/ DEL Sol en AREN".

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

FORMA DE LICITACIÓN: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: 61.922,22 Euros (I.V.A. incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30-NOVIEMBRE DE 2004

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se pide.

FIANZA PROVISIONAL: No se pide.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Las proposiciones se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Aren, de lunes a viernes (ambos inclusive) entre las 9 y 15 horas, directamente o por cualquiera de los medios que permite la legislación vigente, dentro del plazo de 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Las mismas constarán de dos sobres con las letras A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en apartado 9.1 del pliego de condiciones y el segundo contendrá la propuesta económica formulada de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio y demás documentación objeto de valoración para la selección del contratista, especificada en el apartado 9.2 del mencionado pliego.

Si las proposiciones no se presentaran directamente en la secretaría del Ayuntamiento, el licitador deberá remitir antes de la finalización del plazo, por fax al núm. 974-542134, notificación y justificante de la fecha de presentación del envío en las oficinas de correos.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Aren, dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de, con domicilio en la calle

....., nº....., según documento nacional de identidad nº.....,

enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de nº..... de....., se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización de las obras de con sujeción estricta al proyecto técnico y pliego de bases aprobado, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Aren, a 20 de Abril de 2004.- El alcalde, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2540

ANUNCIO

Aprobación inicial estudio de detalle de reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes.

De acuerdo con lo establecido en el artº 61.2 a) de la Ley Urbanística de Aragón 5/99 de 25 de Abril de 1.999, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benasque, el día 19 de Abril 2004, aprobó inicialmente, a los efectos de mero trámite, el Estudio de Detalle de Reajuste de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes para la Construcción de Garaje Quitanieves en Parcela 9 del Plan Parcial de Ordenación Área Fluvial 6-B "Polígono Industrial" de Benasque (Huesca), presentado por el Gobierno de Aragón, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Subdirección de Carreteras, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Isasi Zaragoza. Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles el citado expediente.

Benasque, a 19 de abril de 2004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS

2542

ANUNCIO

Por D. José Antonio Ballabriga Garro, con D.N.I., nº: 18.033.418-S, y, con domicilio en C/NUEVA, nº: 75, de CANDASNOS, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una explotación porcina para cebo de reproductoras híbridas, con una capacidad para 1999 cerdas híbridas, ubicada en la parcela: 60, del polígono: 2, paraje «Pedroses», del T.M. de Candanos, según datos del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Candanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo: 30, número: 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y, Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candasnos a 19 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

AYUNTAMIENTO DE JACA

2545

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 543/2004, se ha autorizado la expedición de Título de Cesión del Nicho nº 221 – Fila 1ª - Izquierda - Cementerio Viejo, por extravío de su original, a favor de Dª María Dolores Ara Lacasa.

Lo que se da a conocer por medio de este Anuncio a los efectos de posibles reclamaciones a efectuar por legítimos interesados.

Jaca, 13 de Abril de 2.004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

2546

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 6 de abril de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de Segunda Fase de la Obra del Centro Socio-Cultural de La Fajuala por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra del Centro Socio Cultural de LA Fajuala, segunda fase por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Panticosa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación Centro Socio Cultural de La Fajuala.

b) Lugar de ejecución: Panticosa.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.468,43euros.

5. Garantía provisional.: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Panticosa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: grupo C, Categoría C:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sección del Boletín Oficial de Aragón.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Panticosa.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la apertura de las plicas.

9. Apertura de las ofertas. El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas En caso de coincidir sábados o festivo la apertura se realizará al lunes siguiente.

10. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

En Panticosa, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GALLEGO

2548

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de abril de 2.004, acordó realizar Expediente de Modificación de Créditos nº : 2, del Presupuesto 2004.

Lo que se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobado.

Sallent de Gállego, 20 de abril de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Saez.

2605

ANUNCIO

B A S E S QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UN TÉCNICO DEPORTIVO Y DE GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO.

1.- Haberes: Grupo C, nivel complemento de destino 18, y complementos específicos.

2.- Jornada laboral: 35 horas semanales. Habrá plena disponibilidad horaria según necesidades.

3.- Funciones del puesto: Serán las que se especifiquen en el Pliego de Condiciones.

4.- Requisitos mínimos de los aspirantes:

Ser ciudadano de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior en una modalidad deportiva o conocimientos homologados equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en su caso, estar en posesión de titulaciones superiores en la especialidad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

5.- Plazo de presentación: Un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.HU.

6.- Proceso selectivo:

- Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, sin superar el primero no se podrá realizar el segundo:

Ejercicio 1º, consistente en la realización de un test, sobre el contenido de los temas que figuran en el Anexo, en un tiempo máximo de 45 minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos.

Ejercicio 2º, que será realizado a continuación por los candidatos que hayan superado el primer ejercicio, consistente en la resolución de uno o varios supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, en un tiempo máximo de dos horas. El texto escrito podrá ser leído por el candidato a criterio del tribunal.

Al finalizar el ejercicio se podrá realizar entrevista personal a cada uno de los candidatos, lo cual quedará a potestad del Tribunal Calificador. La valoración se integrará en la evaluación de este segundo ejercicio.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos.

Será requisito indispensable para pasar a la fase de concurso haber aprobado los dos ejercicios. La puntuación obtenida en esta fase de oposición será la resultante de la suma de calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Fase de Concurso:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, les serán tenidos en cuenta los méritos que hayan acreditado, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia:

Se reconocerán 0,2 puntos por cada mes trabajado en puesto igual o similar en la Administración Pública. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en que hubiere prestado sus servicios el aspirante, en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

Se reconocerán 0,1 puntos por cada mes trabajado en cualquier entidad deportiva privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada. Se acreditará mediante certificación expedida por la entidad deportiva privada, en el que deberán constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó, siendo preciso aportar el contrato laboral.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos.

Formación:

Maestro especialista en Educación Física. 0,5 puntos.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 1 punto.

Títulos de entrenador o monitor deportivo expedido por una Federación. 0,2 puntos por cada uno.

Cursos o seminarios impartidos por organismos oficiales, o centros homologados cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto:

De 40 a 60 horas de duración: 0,1 puntos por curso.

De 61 a 100 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

De más de 100 horas de duración: 0,3 puntos por curso.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos.

En el supuesto de poseer títulos de diferente nivel solo se valorará el que tenga atribuida mayor puntuación.

7.- Temario.

Tema 1.- Competencias del municipio. Los servicios municipales.

Tema 2.- Organización del Ayuntamiento.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma de Aragón. El Estatuto de Autonomía. Competencias en materia deportiva.

Tema 4: Personal al servicio de la Administración Local: derechos y deberes, incompatibilidades, salud laboral. La función pública local y su organización.

Tema 5: El municipio y el deporte. Competencias del municipio en materia deportiva.

Tema 6: Ley 10/1990 de 15 de octubre, del deporte, modificada por ley 50/1998.

Tema 7: Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón. La ordenación de la práctica físico - deportiva en el ámbito de la C.C.A.A. de Aragón.

Tema 8: Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico - sanitarias de las piscinas de uso público.

Tema 9: El tratamiento físico y químico del agua de las piscinas.

Tema 10: El mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Tema 11: La gestión deportiva. Fórmulas de gestión directas o indirectas.

Tema 12: La planificación de eventos deportivos. Marketing del deporte.

Tema 13: La planificación de actividades físico - deportivas en un municipio. Criterios generales.

Tema 14: Deporte para todos (edad escolar, edad madura y tercera edad). Concepto, antecedentes, situación actual.

Tema 15: Actividad física y salud.

Tema 16: La gestión de las instalaciones deportivas. Criterios generales y mecanismos de control.

Tema 17: La seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa básica de uso de instalaciones deportivas.

Tema 18: La autofinanciación de las instalaciones deportivas públicas.

8. Nota: El Texto completo de estas bases, así como un horario orientativo, se hayan a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Sallent de Gállego, a 27 de abril de 2004.- El alcalde, D. José Luis Sánchez Sáez.

2606

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS OFICIALES CATEGORÍA SEGUNDA (CONSERJE MANTENIMIENTO LIMPIEZA) PARA EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO.

1.- Haberes: Grupo D, nivel complemento de destino 16, y complementos específicos.

2.- Jornada laboral: 35 horas semanales. Entre ambos se deberá cubrir el horario de apertura del Polideportivo.

3.- Funciones del puesto: Serán las que se especifiquen en el Pliego de Condiciones.

4.- Requisitos mínimos de los aspirantes:

Ser ciudadano de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior en una modalidad deportiva o conocimientos homologados equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en su caso, estar en posesión de titulaciones superiores en la especialidad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

5.- Plazo de presentación: Un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.HU.

6.- Proceso selectivo:

Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán un ejercicio de carácter obligatorio que constará de dos partes:

1ª parte, consistente en la realización de un test, sobre el contenido de los temas que figuran en el Anexo, en un tiempo máximo de 45 minutos.

2ª parte, que se realizará a continuación, consistente en la resolución de uno o varios supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, en un tiempo máximo de dos horas. El texto escrito podrá ser leído por el candidato a criterio del tribunal.

Al finalizar el ejercicio se podrá realizar entrevista personal a cada uno de los candidatos, lo cual quedará a potestad del Tribunal Calificador. La valoración se integrará en la evaluación de esa 2ª parte.

Serán calificadas cada una de las partes con un máximo de 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos en el total del ejercicio, el cual se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes.

Fase de Concurso:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, les serán tenidos en cuenta los méritos que hayan acreditado, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia:

Se reconocerán 0,1 puntos por cada mes trabajado, a aquellas personas que acrediten haber desempeñado puesto igual o similar (electricidad, fontanería, albañilería), hasta un máximo de 2 puntos.

Asimismo, se acumularán 0,1 puntos por cada mes trabajado, a aquellas personas que acrediten haber trabajado en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación: Se valorarán los títulos o diplomas oficiales relacionados con las tareas de mantenimiento a desempeñar a razón de 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

Otros:

Se valorará 0,5 puntos por estar en posesión del carnet de conducir clase C o D.

Se valorará 0,5 puntos por tener domicilio en la localidad de Sallent de Gállego en el momento de hacerse público este pliego.

7.- Temario.

Tema 1.- Competencias del municipio. Los servicios municipales.

Tema 2.- Organización del Ayuntamiento.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4: Personal al servicio de la Administración Local: derechos y deberes, incompatibilidades, salud laboral. La función pública local y su organización.

Tema 5: Sistemas de calefacción de edificios.

Tema 6: Nociones de electricidad en instalaciones deportivas: Cuadros eléctricos, iluminación. Operaciones de vigilancia y mantenimiento de las mismas.

Tema 7: Higiene y seguridad en el trabajo, relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Dispositivos contra incendios. Productos químicos.

Tema 8: Maniobra de pequeños equipos motorizados.

Tema 9: Productos de limpieza. Limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de las mismas.

Tema 10: Nociones básicas de mantenimiento de edificios, albañilería y fontanería.

Tema 11: Instalaciones de gas. Climatización en instalaciones deportivas. Sistemas de control y regulación automática.

Tema 12: Equipos y materiales más utilizados en instalaciones deportivas. El mantenimiento en las instalaciones deportivas.

Tema 13: Control de accesos a edificios. Nociones básicas sobre la atención telefónica en los centros de trabajo.

Tema 14: La atención al usuario en instalaciones y servicios deportivos. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

Tema 15: Conocimientos básicos de informática.

8. Nota: El Texto completo de estas bases, así como un horario orientativo, se hayan a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Sallent de Gállego, a 27 de abril de 2004.- El alcalde, D. José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

2550

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad de ampliación y mejora de Central Hortofrutícola ubicada en Ctra. Fraga 98 de Velilla de Cinca (Huesca) a favor de Dña. Ana Mª Ibarz Lax, con DNI nº 18013572-H, y con domicilio a efectos de notificación en Crta. Fraga nº 100 de Velilla de Cinca (Huesca), en este Ayuntamiento, se tramita Expediente licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir periodo de información pública por término de 10 días desde la inserción del presente Edicto en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultarse en la misma durante horario de oficina.

En Velilla de Cinca, a 19 de abril de 2004.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

2541

ANUNCIO

Por CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de aglomerado asfáltico mediante planta móvil a ejercer en el Polígono 8, parcela, 34, según el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Mariano Yagüe León, visado el 7 de agosto de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 26 de marzo de 2004.- El concejal delegado de urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

2544

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Castellflorite para el ejercicio del año 2004, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de marzo de 2003, y publicado en el BOP nº 59 de 29 de marzo de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 150 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos, junto a la plantilla de personal:

RESUMEN DE INGRESOS EJERCICIO 2004

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.	29.117,00 •
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.	16.090,00 •
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	43.973,00 •
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.	3.400,00 •
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	29.150,00 •
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-	121.730,00 •

RESUMEN DE GASTOS EJERCICIO-2004

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.	16.300,00 •
CAPITULO III.- GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	43.790,00 •
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.	1.950,00 •
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.300,00 •
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.	40.600,00 •
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.	4.790,00 •
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.-	121.730 •

Plantilla de Personal:

Personal Funcionario

1 plaza de Secretario-Interventor, grupo B, nivel 22

(En agrupación con el Ayuntamiento de Huerto, Alberuela de Tubo y Albalatillo).

Personal Laboral

1 Plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.

La alcaldesa, Ester Latorre Nasarre.

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

2621

EDICTO

Advertido error en anuncio nº 7752 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23/12/2003, nº 294, se procede a su rectificación.

Donde dice "...D. Antonio Julio Lomas Garrido en nombre de Idtec Ingeniería" debe decir "... D. José Luis Aranda en nombre de Repsol Butano S.A".

Villanúa a 28 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, Luis A. Sieso Esteban.

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2553

ANUNCIO

El Consejo de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de protección civil, prevención y extinción de incendios de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, a 20 de abril de 2004. El Presidente, J. Evaristo Cabistañ Cuchi.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2551

ANUNCIO

La Entidad Local Menor de Escarrilla, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2.004, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público para la utilización de la máquina plastificadora. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, dicha Ordenanza queda definitivamente aprobada, siendo su contenido el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINA PLASTIFICADORA.

Artículo 1º

En uso de las facultades reconocidas en el art. 41 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece el "Precio Público por utilización de la máquina plastificadora" que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º

La utilización de la máquina plastificadora conllevará el pago de las siguientes tarifas:

Tamaño din A 4: 1,50 euros/unidad.

Tamaño carnet: 0,60 euros/unidad.

Artículo 3º

Las tarifas deberán abonarse una vez prestado el servicio y deberán ser abonadas por quien lo solicita.

Artículo 4º

Están exentas del pago las plastificaciones que se realicen en el desenvolvimiento de las actividades municipales.

Artículo 5º

Esta Ordenanza entrará en vigor el próximo día uno de abril, y permanecerá vigente mientras o se acuerde su modificación o derogación.

Escarrilla, a 20 de abril de 2.004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2543 Castelflorite.- Liquidación y cuenta general del ejercicio de 2003.- Plazo, 15 días y ocho más.

2549 Velilla de Cinca.- Aprobación inicial presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2004.- Plazo de exposición pública, quince días.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

2622

NOTA-ANUNCIO

D. Aniceto Mur Cazcarra, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Objeto: usos domésticos, no de boca.

Cauce: Río Cinca.

Municipio: Salinas-Tella-Sin (Huesca).

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 0,001 l/seg.

La captación se llevará a cabo mediante una pequeña motobomba que impulsará el agua a un depósito de 3.000 l. que se llenará una vez al mes. El uso previsto es el de asejo en un taller de forja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de abril de 2004.-El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2564

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Relación de bienes cuya venta por gestión directa se anuncia al no haber sido adjudicados en trámite de subasta.

Expediente: 22-01-03-000457-48

Nombre: Casbas Castanera, José Antonio

Lote número 1: Vehículo turismo marca Hyundai, modelo Accent, matrícula HU-4072-P, motor gasolina de 1341 cc.-

- Depositario: Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 1.- Huesca.

Tasación: 4.524,00 Euros.

Sin cargas

Depósito: 566,00 Euros.

Sin precio mínimo de adjudicación.

Expediente: 22-01-02-001272-60

Nombre: Serrate Lorente, Marcos

Lote número 1.- Conjunto de equipo audiovisual formado por: Reproductor Sony EVO - 9800P; Scanner Umax Look; Corrector de color Sony XV C - 700.

Depositario: Marcos Serrate Lorente.- c/ Hnos. Argensolas, 10.- Huesca.

Tasación: 2.092,50 Euros.

Sin cargas

Depósito: 262,00 Euros.

Sin precio mínimo de adjudicación.

Las ofertas deben realizarse por escrito separadamente y una por cada lote, en el que se incluirá claramente los siguientes datos: Nombre y apellidos, nº DNI., dirección, teléfono, expediente y lote por el que se opta y cantidad ofrecida por el mismo, se incluirá igualmente cheque bancario o conformado nominativo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de, al menos, la cantidad que se indica junto a cada lote o justificante de haber constituido el depósito previo de dicha cantidad ante el secretario de la mesa de subasta.

En las ofertas, podrá hacerse constar la intención de realizar cesión a favor de tercero, cuyo nombre se precisará antes de la finalización del plazo para completar el pago de la adjudicación.

Se presentarán ante la Dirección Provincial, a través de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en c/San Jorge, 34, 3º de Huesca desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 14:00 horas del día 26 de mayo de 2004.

La apertura de sobres se realizará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas y el resultado quedará expuesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22/01 a disposición de los interesados para que procedan al ingreso de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, que deberá ser ingresado en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22/01 (Cuenta número: 2038-9958-96-6001219414 de Caja Madrid, Coso Bajo, 4 de Huesca) antes de la finalización del día 31 de mayo de 2004.

Los bienes depositados bajo la custodia de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrán ser examinados por los interesados el día 26 de mayo de 2004 entre las 11:00 y las 13:00 horas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Huesca, a 21 de abril de 2004.- El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Alfonso Ramos Ortega.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA

2629

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Lalueza para asistir a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 16 de mayo del 2004 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Lalueza, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.-Informe de la Presidencia.
- 3.-Balance Económico del Ejercicio 2003. Aprobarlo si procede.
- 4.-Presupuesto económico del Ejercicio 2004. Aprobarlo si procede.
- 5.-Elección de cargos mitad Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Lo que le comunicamos esperando su estimable asistencia a esta Asamblea. La Junta de Gobierno (ilegible).